



COMUNIDAD DE MADRID.  
C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO  
CÓDIGO DE CENTRO: 28031440



C/ SAN VIDAL, 8. 28803 ALCALÁ DE HENARES  
TFNO Y FAX: 91 880 78 35  
cp.quevedo.alcala@educa.madrid.org

**En la Resolución de la Vice consejería de Política Educativa por la que se dictan las instrucciones para la incorporación con carácter anticipado al servicio de desayunos escolares en centros sostenidos con fondos públicos de alumnado perteneciente a familias perceptoras de la renta mínima de inserción (R.M.I.) o del ingreso mínimo vital (I.M.V.) por razón de renta, se establece:**

La Comunidad de Madrid considera como objetivo prioritario ayudar a que el alumnado perteneciente a las familias más vulnerables, entre las que se encuentran las que perciben la Renta Mínima de Inserción (RMI) o el ingreso Mínimo Vital (IMV) en razón de su renta, cuenten con una alimentación adecuada y saludable para garantizar su desarrollo educativo y social en igualdad de oportunidades, no solo durante su jornada escolar sino también desde el desayuno.

Por ello, se estima necesario posibilitar que dichos alumnos puedan recibir, antes del inicio de la jornada lectiva, un desayuno saludable en su centro educativo que les permita afrontar la actividad escolar diaria en condiciones nutricionales adecuadas.

En tanto se tramitan las citadas normas reguladoras y teniendo en cuenta las singulares circunstancias del alumnado perteneciente a familias que perciben la Renta Mínima de Inserción (RMI) o el ingreso Mínimo Vital (IMV) en razón de su renta, se establece el procedimiento para la **incorporación anticipada** de estos alumnos al **servicio de desayuno escolar** en centros sostenidos con fondos públicos.

Esta iniciativa tiene un carácter transitorio. Posteriormente, una vez aprobada la normativa reguladora, los beneficiarios del procedimiento temporal deberán participar, en caso de querer seguir asistiendo al programa de desayunos escolares, en la convocatoria que se elabore al respecto.

**La ayuda de desayuno** escolar consistirá en proporcionar, hasta una hora antes del inicio de la jornada lectiva, un desayuno saludable a los alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria que pertenezcan a alguno de los siguientes supuestos:

- *Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción.*
- *Familias perceptoras de Ingreso Mínimo Vital que lo son por renta.*



COMUNIDAD DE MADRID.  
**C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO**  
CÓDIGO DE CENTRO: 28031440



C/ SAN VIDAL, 8. 28803 ALCALÁ DE HENARES  
TFNO Y FAX: 91 880 78 35  
cp.quevedo.alcala@educa.madrid.org

Los interesados presentarán en el centro educativo la solicitud que deberá ser cumplimentada y firmada por el padre y la madre o el tutor o tutora del alumno.

Junto con la solicitud se presentará:

- Copia, en vigor, del DNI o NIE. En el caso de extranjeros que carezcan de NIE deberán aportarcopia, en vigor, del pasaporte y consignar el número en la solicitud.
- Documento acreditativo de ser perceptor de la RMI o del IMV por renta.

La participación en el servicio de desayuno escolar tendrá carácter voluntario para las familias si bien la solicitud de incorporación al mismo conlleva el **compromiso de asistencia regular al mismo**. El incumplimiento de dicho compromiso implicará la pérdida del derecho a la utilización del servicio de desayuno escolar.

**Plazo de solicitud:** del 7 al 27 de octubre de 2022

En Alcalá de Henares, a 6 de octubre de 2022